

Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (*Juicio L/ 1849 de 2017*)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-**2018-00026**-00 (5273 E.D.)
AFFECTADO: NELSON DELGADO RODRIGUEZ Y OTRO.
FISCALÍA: CUARTA (04) ESPECIALIZADA DEED DE BOGOTÁ.

En atención a la constancia secretarial que antecede y con la finalidad de dar estricto cumplimiento al auto del 29 de julio de 2021¹, mediante el cual se ordenó la práctica de pruebas dentro del presente asunto, se ordena lo siguiente:

1. requerir **nuevamente** a la Fiscalía 07 Especializada de Villavicencio-Meta, para que en el término de **cinco (05) días**, contados a partir del recibo de la comunicación, informen el estado actual del proceso con radicado No. 161.187, por el delito de *conservación o financiación de plantaciones*, en contra de **NELSON DELGADO RODRIGUEZ Y OTRO**, y remitan, si es del caso, copia de las decisiones de fondo que se hubieren tomado al respecto.
2. requerir **nuevamente** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín-Meta, para que en el término de **cinco (05) días**, contados a partir del recibo de la comunicación, remitan con destino a las diligencias copia del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.236-3648 a nombre de **NELSON DELGADO RODRIGUEZ**.
3. Oficiar a la Personería Municipal y Concejo Municipal de PUERTO RICO-META, para que en el término de **cinco (5) días**, contados a partir del recibo de la comunicación, informen a este Juzgado, quién fungió como PERSONERO MUNICIPAL para la época comprendida entre los años 2005 al 2007, indicando adicionalmente, su dirección para ubicación, correo electrónico y número telefónico.

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

FIRMADO POR:

¹ Folios 284-287 c.o.2

**MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO DE CIRCUITO
PENAL 1 DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
VILLAVICENCIO - META**

*ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA,
CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12*

*CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
40F469C9D8EC2874A6DB9253EAE92F00F0911085F60E623E2AB7A53F162437D4
DOCUMENTO GENERADO EN 23/09/2021 07:05:29 PM*

*VALIDE ESTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)*